

**ANEXO IV (Compromiso de contratación 2025)**  
**CONTENIDO MÍNIMO DE LOS CONVENIOS O ACUERDOS SUSCRITOS CON ENTIDADES O EMPRESAS**

Las entidades de formación recogidas en el apartado 4.a).1º.3 del cuadro resumen de las bases reguladoras, pueden presentar solicitud en esta convocatoria adquiriendo el compromiso de contratación mediante suscripción de acuerdos o convenios con las correspondientes empresas que vayan a efectuar dicha contratación. El contenido mínimo se ajustará a lo siguiente:

**1. Partes integrantes del convenio o acuerdo:**

- Por una parte, la entidad de formación solicitante-beneficiaria de la subvención, que será la responsable ante el órgano concedente de la subvención, del cumplimiento del compromiso de contratación, debiendo disponer, por sí misma, de instalaciones en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, debidamente inscritas para la impartición de las especialidades formativas solicitadas en su programa formativo, y de los recursos humanos adecuados, de acuerdo con la normativa reguladora.

Se identificarán debidamente la razón social de la entidad de formación, y el nombre, apellidos y NIF/NIE de la persona representante legal, que será la firmante del acuerdo o convenio.

- Por otra parte, la empresa o empresas empleadoras, que contratarán, en el porcentaje comprometido, al alumnado que finalice el programa formativo subvencionado. Se identificarán debidamente la razón social de cada empresa y el nombre, apellidos, NIF/NIE de la persona representante legal, que será la firmante del acuerdo o convenio.

Se entenderá por alumnado formado aquel que haya finalizado la acción formativa de acuerdo con el artículo 10.3 párrafo primero de la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo

**2. Estipulaciones que deberá recoger:**

a) La inclusión expresa de la denominación y descripción del programa formativo cuya subvención se solicita.

b) La vigencia del acuerdo o convenio que deberá permitir, como mínimo, el desarrollo del programa formativo y el cumplimiento y mantenimiento del compromiso de contratación.

c) Relativas al compromiso de contratación:

- Porcentaje comprometido de contratación del alumnado finalizado de los programas formativos subvencionados.

- Modalidad de contratación laboral elegida, n.º previsto de contratos, duración, jornada, identificación del/de los centro/s de trabajo donde se dará cumplimiento al compromiso de contratación, salario y horario de los contratos comprometidos.

- Expresa concreción del número de mujeres y hombres que se compromete a contratar.



- El plazo máximo del que disponen las empresas empleadoras para formalizar los contratos comprometidos, que no será superior a dos meses a contar desde la finalización del programa formativo subvencionado.
- El compromiso expreso, por parte de las empresas empleadoras, de mantener al alumnado contratado durante el tiempo y en las condiciones establecidas en el programa formativo con compromiso de contratación subvencionado.
- Mención expresa al cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, del 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Las empresas o entidades de formación beneficiarias firmantes deberán comunicarlo al órgano concedente de la subvención, aplicándose el régimen jurídico previsto en el apartado 20 del cuadro resumen de las bases reguladoras, cualquier modificación por causa sobrevenida que afecte a las condiciones necesarias de dicho acuerdo o convenio, y específicamente, la eventual extinción o novación de la personalidad jurídica de las empresas o entidades contratantes.

